



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

INFORME DE SEGUIMIENTO

FECHA DE PRESENTACIÓN

2020	08	04
AAAA	MM	DD

NOMBRE DEL SEGUIMIENTO: SEGUIMIENTO FNR-L

PERIODICIDAD DEL INFORME

PERIODO DEL SEGUIMIENTO

CRITERIO: Directiva Presidencial 04 de abril 30 de 2019

Trimestral

2/4

01/04/2020 a 30/06/2020

ASPECTO VERIFICADO

FUENTE CONSULTADA

- Memorando No. 20204440103373 del 24 de julio de 2020 (Respuesta de la DVR)
- Memorando No. 20204600102563 del 23 de julio del 2020 (Respuesta de la DSGR)
- Resolución 1452 de 2017 de la Comisión Rectora del SGR (Anexo 8)
- Resolución 1130 de 2020 Modificación Anexos Res.1452 de 2017
- Circular 08-4 de fecha 30 de marzo de 2020 de la Dirección de Vigilancia a las Regalías.
- Circular 09-4 de fecha 3 de abril de 2020 de la Dirección de Vigilancia a las Regalías
- Sistema de Información SUIF-SGR
- Reporte Sistema de Información Platino segundo trimestre del 2020 (DSGR)
- Informe de seguimiento a la Directiva Presidencial 04/2020, segundo trimestre del 2020 (DSGR)
- Sistema de información de Gestión Documental ORFEO

ANÁLISIS, VALIDACIÓN Y RESULTADO

Se realizó verificación de los puntos que presenta la Directiva Presidencial 04 de 2019 en la Dirección del Sistema General de Regalías y la Subdirección de Monitoreo Seguimiento y Evaluación y de acuerdo con los resultados de la evaluación realizada no se evidenciaron posibles actos de corrupción.

CONCLUSIONES

¿SE COMUNICARON
LOS RESULTADOS?

SI	NO	RADICADO
----	----	----------

ANEXO 2. Informe de Seguimiento a la Directiva Presidencial con corte al 1er Trimestre del 2020 (DSGR)

De acuerdo con el seguimiento realizado al periodo comprendido entre el 1 de abril al 01 de junio de 2020, se concluye, que respecto las funciones de acompañamiento a las entidades territoriales para la implementación del SGR a través de la asistencia técnica y capacitaciones, la DSGR, viene dando cumplimiento a lo señalado en la Directiva 04 de 2019, correspondientes a:

X

1) CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LOS MINISTROS Y DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS LIDERES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN.

- Definir el voto del Gobierno nacional en los OCAD (Órganos Colegiados de Administración y Decisión), para lo cual podrá solicitar el pronunciamiento técnico sectorial al Ministerio o Departamento Administrativo competente. El ministro y director de Departamento Administrativo líder será el encargado de dirimir las diferencias que se puedan presentar entre los ministros y/o directores administrativos y/o sus delegados.
- Mantener comunicación permanente con los ministerios y departamentos administrativos encargados de emitir pronunciamientos técnicos respecto de los proyectos de inversión, con el propósito de acompañar la realización de mesas técnicas.

2) FUNCIONES MINISTERIOS Y DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS QUE EMITEN PRONUNCIAMIENTOS TÉCNICOS SECTORIALES SOBRE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN.

- Participar en las mesas técnicas programadas por las secretarías técnicas de los OCAD - órganos colegiados de administración y decisión, por los ministerios o departamento administrativo líderes de los órganos colegiados de administración y decisión.

3) FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN.

- Brindar asistencia técnica a las entidades territoriales y los OCAD - órganos colegiados de administración y decisión en el desarrollo del ciclo de los proyectos de inversión

Frente a lo anterior, se concluye que el DNP a través de la Dirección del Sistema General de Regalías -DSGR, viene cumpliendo con las funciones de Definición del voto del Gobierno nacional en los OCAD para lo cual según corresponda solicita el pronunciamiento técnico sectorial al Ministerio o Departamento Administrativo competente, acompañamiento a diferentes mesas técnicas y asistencia técnica a las entidades territoriales y los OCAD - órganos colegiados de administración y decisión en el desarrollo del ciclo de los proyectos de inversión.

No obstante, en el marco de la mejora continua, a continuación, se relacionan algunas recomendaciones generadas como resultado de la revisión de la información y las respectivas validaciones realizadas a las actividades de Acompañamiento a las Entidades Territoriales para la implementación del SGR relacionadas con esta Directiva Presidencial, teniendo en cuenta que se requirió hacer aclaraciones frente al registro de información y la oportunidad en su entrega, así:

- a) Fortalecer los controles frente al registro de la información en la base de seguimiento a la Directiva Presidencial, con el fin de asegurar la calidad, congruencia, consistencia en la información allí registrada por la DSGR y permitir la oportunidad y disponibilidad de la información en el momento que sea requerida por la Oficina de Control Interno para su análisis, de conformidad con lo establecido en el Decreto 403 del 2020, **“ARTÍCULO 151. Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno.** *Los servidores responsables de la información requerida por la unidad u oficina de control interno deberán facilitar el acceso y el suministro de información confiable y oportuna para el debido ejercicio de sus funciones, salvo las excepciones establecidas en la ley. Los requerimientos de información deberán hacerse con la debida anticipación a fin de garantizar la oportunidad y completitud de la misma”.*
- b) Se reitera la recomendación realizada en el seguimiento del 1er trimestre del 2020, de evaluar la pertinencia de formular indicadores que permitan medir el desempeño frente a la labor de asistencia técnica y capacitaciones brindadas a las Regiones en donde el DNP es Líder de OCAD (Caribe, Eje Cafetero y Pacífico), con el fin de controlar el seguimiento a las funciones del DNP, objeto de seguimiento en la Directiva Presidencial 04/ 2019, y de acuerdo con lo establecido en la 2ª. Dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG-: *Direccionamiento Estratégico y Planeación -Lineamientos generales para su implementación- “(...) En quinto lugar, se deben atender las recomendaciones para la formulación de los indicadores”.* *“(...) Los indicadores de desempeño más utilizados son de a) eficiencia (relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados); b) eficacia (grado en el que se realizan las actividades planeadas y se logran los resultados planeados); c) efectividad (medida en que la gestión permite el logro de los resultados planeados con un manejo óptimo de los recursos; d) aquellos relacionados con la calidad en la prestación de los servicios.* (subrayas fuera del texto).

X

- c) Continuar realizando seguimiento permanente al cumplimiento de esta Directiva Presidencial y generar procesos de autoevaluación que permita reaccionar oportunamente ante potenciales incumplimientos relacionadas con sus funciones de acompañamiento y asistencia técnica.
- d) Dada la emergencia sanitaria – COVID 19-, se recomienda continuar con la implementación de alternativas virtuales que permitan dar cumplimiento a las actividades de acompañamiento a Entidades Territoriales y demás órganos del SGR, a través de la ejecución de capacitaciones, mesas de trabajo, entre otras actividades propias de la asistencia técnica que desarrolla la Dirección del Sistema General de Regalías -DSGR-.

ANEXO 3: Informe de Seguimiento a la Directiva Presidencial con corte al 1er Trimestre del 2020 (DVR)

3) FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN: De acuerdo con lo establecido en título 4 y el párrafo del artículo 11 de la Ley 1530 de 2012, el Decreto 2189 de 2017 "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación" y el Acuerdo 05 de 2012 de la Comisión Rectora del SGR, el Departamento Nacional de Planeación, debe:

- i. **Monitorear, en el marco del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE), los resultados obtenidos con la asignación de recursos para funcionamiento del Sistema General de Regalías a estas entidades.**

En el marco de esta función y en consideración al Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica (emergencia sanitaria Covid-19), la Dirección de Vigilancia a la Regalías emitió la circular 08-4 de fecha 30 de marzo de 2020, de asunto: "Orientaciones del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación para la aprobación y envío del reporte de información en los aplicativos GESPROY-SGR y CUENTAS-SGR." en la cual se extendió el plazo hasta 15 de mayo de 2020 para que las entidades ejecutoras de recursos del SGR, suministraran de forma veraz, oportuna e idónea la información del desempeño de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR que se requiera por el SMSCE, a través de los aplicativos SUIFP-SGR2, CUENTAS-SGR3 y GESPROY-SGR4 dispuestos por el DNP para este fin.

Posteriormente, emitió la circular 09-4 de fecha 3 de abril de 2020, asunto "Implementación del Índice de Gestión de Proyectos de Regalías IGPR – Versión 2". en la cual se define la nueva metodología para la medición del IGPR 2.0 y estableciendo que, bajo esta nueva versión, el cálculo continúa siendo trimestral, no obstante, la primera medición para el año 2020 se realizará con corte 30 de junio.

De acuerdo con lo anterior, para efectos de este seguimiento la información se tomó de la información remitida por la DVR en respuesta a la solicitud del GP (20204440103373 del 24 de julio), teniendo en cuenta que el informe trimestral del SMSCE correspondiente al primer trimestre de la vigencia 2020, se encuentra en proceso de elaboración y publicación por parte de esta Dirección de acuerdo con lo informado.

- ii. **Seguimiento a los indicadores**

De acuerdo con los resultados analizados por esta Oficina y teniendo en cuenta los indicadores de monitoreo a los recursos de funcionamiento, que realizó el SMSCE en la Resolución 1130 del 15 de abril de 2020; esta oficina recomienda:

- a) Continuar asegurando la información suficiente y pertinente para establecer el grado de avance en la ejecución de estos recursos, garantizando que se generen las alertas tempranas a los beneficiarios y que les permitan identificar posibles situaciones de riesgo que afecten la ejecución o administración de los recursos del SGR en cumplimiento del objetivo y alcance del monitoreo.
- b) En el marco del SMSCE, socializar los resultados del seguimiento a la ejecución de los recursos de funcionamiento por parte de los Órganos y beneficiarios con el fin de generar las alertas oportunas para la identificación de factores que podrían afectar la no ejecución de los recursos o administración para el cierre del bienio a consecuencia de la emergencia sanitaria (Covid 19), (La no ejecución del ICETEX, oportunidad en el reporte de la información.); recursos por distribuir, cambios en la nueva metodología del IGPR 2.0.

c) Continuar fortaleciendo el control a la información y la comunicación organizacional, de acuerdo con la séptima dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, versión 3, “Genera y obtiene información relevante, oportuna, confiable, íntegra y segura que da soporte al Sistema de Control Interno” y “Se comunica con los grupos de valor, sobre los aspectos claves que afectan el funcionamiento del Sistema de Control Interno y proporciona información hacia las partes externas en respuesta a las necesidades y expectativas”; igualmente, se recomienda revisar la oportunidad en la publicación de los resultados del monitoreo a los recursos de funcionamiento, teniendo en cuenta que a la fecha de comunicado este informe (04/08/2020), se encuentra en proceso para la publicación el informe trimestral del Sistema que presenta el monitoreo a los recursos de funcionamiento a fecha de corte 31 de marzo de 2020.

iii. Seguimiento a la emisión de los pronunciamientos técnicos sobre los proyectos de inversión por los Ministerios

Revisado y analizado el seguimiento remitido por la DVR a la emisión de los pronunciamientos técnicos sobre los proyectos de inversión por los Ministerios, la Oficina de Control Interno, concluye que la DVR aporta la suficiente información para evidenciar el seguimiento a la emisión de los pronunciamientos técnicos sobre los proyectos de inversión por los ministerios y se encuentran en proceso de generar estrategias con la DIFP y con los Ministerios con el objetivo de poder avanzar en el cumplimiento de la reglamentación de las solicitudes de pronunciamientos dentro de la oportunidad que se establece; no obstante esta oficina recomienda:

- a) Teniendo en cuenta que el cálculo del comparativo entre los dos primeros trimestres de la vigencia (enero – marzo 2020 y abril -junio 2020), en el cual la DVR concluye que “(...) *augmentó significativamente la cantidad de solicitudes, así mismo la oportunidad en la emisión de los conceptos mejoró, aumentando en 8 puntos porcentuales (de 45% a 53%)*”; Sin embargo, en esta relación se presentan los datos de los requerimientos con conceptos emitidos, y no se incluyen los requerimientos que no presentaron emisión de concepto y que a la fecha se encuentran en revisión por parte de la DIFP; [148 (48%) para el periodo enero a marzo y 250 solicitudes (47%) para el periodo de abril a junio]; datos que podrían variar este análisis; por lo cual esta Oficina recomienda realizar el cálculo nuevamente al momento de que la información base sea depurada y validada por la DIFP.
- b) Articular y coordinar estrategias con la DIFP con el objetivo de dar celeridad y avanzar en la identificación de las inconsistencias en el sistema de información SUIFP - SGR y determinar la consistencia de los datos en la emisión de los conceptos técnicos, con el objetivo de avanzar en la generación de las estrategias que permitan el cumplimiento en el marco de esta reglamentación.

ELABORADO POR:

Auditores:
 Mahalia Nathalie Garcia Villa
 Viviana Marcela Marin Olmos
 Jheysson Jairo Orozco Molina
 María Jazmin Gómez Olivar

APROBADO POR:

RICARDO BOGOTA CAMARGO
 Jefe Oficina de Control Interno